



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-032-CGADMFO-EX.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 264 establece que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el COOTAD en el art. 55 dispone: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, mediante Oficio 446-GADPO-P-2018 de fecha 06 de junio del 2018, el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante solicitó que el Concejo Municipal autorice la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para ejecutar la colocación de dos alcantarillas metálicas en el sector El Rancho del Barrio Nuevo Coca, de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana;

Que, en la sesión extraordinaria del 28 de junio del 2018, el Dr. Hernán García Procurador Síndico Municipal explico el contenido del Oficio 074-PS-GADMFO-HG de fecha 11 de junio de 2011 en el cual emite su criterio para que el Pleno del Concejo Municipal resuelva sobre lo pertinente respecto a la solicitud formulada por el Gobierno Descentralizado provincial de Orellana;

Que, el concejal Antonio Cabrera ha mocionado para que se autorice la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para ejecutar la colocación de dos alcantarillas metálicas en el sector El Rancho del Barrio Nuevo Coca, de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

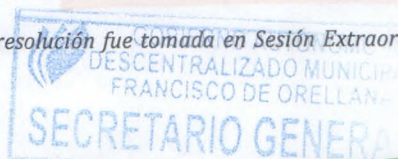
Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, PARA EJECUTAR LA COLOCACIÓN DE DOS ALCANTARILLAS METÁLICAS EN EL SECTOR EL RANCHO DEL BARRIO NUEVO COCA, DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Riesgos y Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 28 de junio del 2018.

Abg. Fabián Guaman Ch.
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE.- QUE CERTIFICA



Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana